



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**RADICADO No 682114089001-2021-00010-00**

Contratación, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho el presente proceso junto con el oficio del apoderado de la parte demandada solicitando se aplase la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P., la que fuera fijada para el 3 de agosto de 2021, debido a la necesidad de asistir a recibir la segunda dosis del biológico contra el COVID 19, para proteger su vida y ejercer el derecho a la salud conexo con el derecho a la vida, adjuntando copia del carné de vacunación como soporte de su solicitud, y por ser procedente se despachara favorablemente, a la vez que se le requerirá para que de conformidad con el parágrafo 15 del artículo 28 de la Ley 1123 del 2007, y el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020, registre y/o actualice su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante los despachos judiciales, por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Contratación Santander,

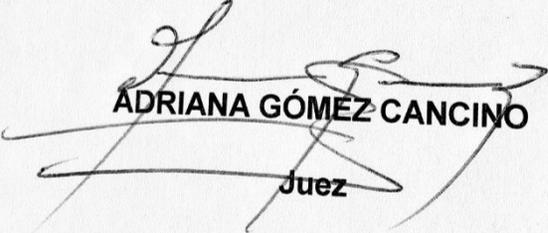
**RESUELVE**

**PRIMERO.- FIJAR** como fecha para la realización de la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. del P. el diez (10 ) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

**SEGUNDO.- REQUIERASE** al Dr. RURICK ROSTOV ALDOMAR PARADA ROJAS, para que dé cumplimiento a lo establecido en parágrafo 15 del artículo 28 de la Ley 1123 del 2007, y el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020, y registre y/o actualice su cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante este despachos judicial.

**TERCERO.-RECONOCER** al Dr. RURICK ROSTOV ALDOMAR PARADA ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.077.356 expedida en San Gil y portador de la tarjeta profesional No. 130.670 del C.S. de la J., como apoderado de los demandados MARIA ADIX ÁLVAREZ BURGOS, EDUARD ENRIQUE CAMACHO ÁLVAREZ, MARTHA LILIANA CAMACHO ÁLVAREZ, ANA MARÍA CAMACHO ÁLVAREZ en los términos del memorial poder aportado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ADRIANA GÓMEZ CANCINO  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 22 DE JULIO  
DE 2021 fue notificado a las partes  
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 23 DE JULIO  
DE 2021



**LEONOR LOPEZ SANCHEZ**  
**SECRETARIA**